

plaza pública para la edición del 10 de julio de 1995
Contratistas perjudicados
miguel ángel granados chapa

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha venido incrementando su clientela mexicana. Hasta hace diez años, su existencia era ignorada aun en los ambientes jurídicos y políticos, o vista como una institución necesaria sólo para los países sometidos a regímenes militares o víctimas de un atraso del que, nos ufanábamos, México se hallaba distante.

De pronto, sin embargo, el Partido Acción Nacional abrió la brecha que conduce a la sede de esa oficina de la Organización de Estados Americanos. Acudir a instancias internacionales en pos de una justicia electoral denegada escandalizó a muchos, y a otros pareció ineficaz. Pero ese paso puso al de México en semejantes circunstancias a las de otros gobiernos en nuestro continente. El mito de que sus instituciones eran tan perfectas que no requerían supervisión internacional se vino abajo. Desde entonces, el ámbito de la atención de la CIDH a reclamos mexicanos se ha ampliado. El señor Aulio Cebrián, por ejemplo, que libró durante largo tiempo una dura batalla contra instituciones bancarias regiomontanas y una multitud de tribunales, se presentó ante esa Comisión Interamericana para demandar respeto a sus derechos como procesado injustamente en perjuicio de su libertad y de su buen nombre.

Ahora ha acudido a ella el ingeniero Jaime Aréchiga, un contratista de obras públicas cuya empresa fue arruinada por punibles comportamientos de oficinas gubernamentales

incapaces de asumir sus compromisos. Agravaron su situación actos de órganos de la justicia mexicana igualmente en incapacidad de aplicar la ley en beneficio de una víctima, cuyo único delito fue pretender obrar con rectitud en ambientes donde domina la corrupción.

A título personal, o en nombre de Constructora San Cristobal (nombre del principal cerro de la sierra de Pachuca, ciudad donde vive el reclamante), Aréchiga ganó varios concursos que más le hubiera valido perder. En 1987 contrató con la secretaría de desarrollo social del gobierno de Hidalgo la construcción de dos escuelas secundarias. Debido a la lentitud de la tramitación burocrática, entre el momento de la asignación del contrato y su firma, la inflación galopante que ese año se cebó especialmente sobre nuestra economía, incrementó de tal modo los costos que hizo inviable el negocio para Aréchiga. Al año siguiente, el Instituto Mexicano del Seguro Social rescindió unilateralmente contratos con esa empresa para la ampliación de sus clínicas en Huejutla, Zacualtipan y Metepec, todo en el estado de Hidalgo. Al perjuicio financiero causado por esa decisión se agregó la pérdida material de herramienta, materiales y equipo que a la constructora le fue impedido recuperar. En fin, en ese mismo año de 1988 Aréchiga contrató con Fertilizantes Mexicanos, una empresa pública ahora desaparecida, obras en su plante de Minatitlán. Tras la suspensión del pago de las estimaciones, el contrato fue rescindido también unilateralmente.

Se dirá que son demasiadas coincidencias y que habiendo un elemento común en esos casos, Aréchiga y su

compañía, en esa circunstancia habría que buscar la causa de los percances que lo llevaron a la quiebra. Pero no es así. Debe decirse, por un lado, que es frecuente la aparición de obstáculos artificiales en la ejecución de obras públicas, destinada a generar pagos extraordinarios por los contratistas a los contratantes, especialmente cuando los concursos se asignan no a favoritos sino a quienes los ganan en buena lid. Pero en vez de allanarse el camino mediante la mordida tradicional, Aréchiga resolvió defender sus derechos en los tribunales y ante los órganos de contraloría administrativa. Eso ha permitido saber que no son atribuibles a él y su empresa las causas de la rescisión, porque en varios momentos las oficinas supervisoras y los tribunales reconocieron la justicia de su causa. Pero cuando se trató de hacer cumplir ese género de resoluciones, el demandante topó con la cerrazón de autoridades renuentes a acatar los fallos, o con la sumisión de jueces que no quieren malquistarse con sus superiores.

Fertimex desapareció, y sus obligaciones deberían ser admitidas por el fideicomiso liquidador operado por la Secretaría de Hacienda, pero no lo ha hecho, por lo cual no se le pagado al quejoso el finiquito correspondiente. En el caso de su litigio con el gobierno de Hidalgo, Aréchiga acaba de recibir un arbitrario golpe adverso de la justicia federal, que le negó el amparo, uno de los muchos recursos de que ha echado mano. Con un formalismo que la Comisión Interamericana justipreciará, un tribunal colegiado soltó una perla jurídica inestimable: Aduciendo que en el caso que se le presenta no opera la suplencia de la queja (es decir, el mecanismo por el cual el juzgador puede mejorar la

demanda del quejoso, en su beneficio, para darle eficacia) concluye que “lo considerado por la (autoridad) responsable, acertado o no, debe seguir rigiendo”. También dice la sentencia, en otro pasaje, que si bien “la autoridad responsable´erroneamente consideró” tal o cual cosa, esa alegación “es fundada, pero inoperante”.

Es lamentable, y ojalá sea inexacta, la conclusión que se impone en estos casos, y que consiste en decir que no habiendo justicia aquí, hay que buscarla en otra parte.